

Nº EXPTE. C.T.	PROMOTOR	PROYECTO	SITUACIÓN	MUNICIPIO
42.074/09	D. Salvador del Castillo Olivares Marrero	Instalación de Huerto Fotovoltaico	El Cortijo de la Tibicenás	Agaete
42.953/09	D. Juan Rodríguez Cruz	Muros pantalla de contención de terrenos con formación de bancales, reforzamiento de muros perimetrales, sustitución de puerta de entrada a finca, aljibe subterráneo, muretes de piedra seca entre desniveles, construcción de cuarto (perreras) y acondicionamiento de terreno de entrada a la finca y perímetro de la vivienda	La Noria – Pino Santo Bajo	Santa Brígida
44.469/09	D. Benito Silva Suárez	Construcción de vallado, cuarto de aperos, semillas, insecticida, aljibe, vaquería y rehabilitación de muros de piedra seca	El Gamonal	Telde
44.934/09	D. Manuel Díaz Viera	Legalización de dos cuadras para animales y vallado de parcela	Masapez	Las Palmas de G.C.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de agosto de dos mil nueve.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL, P.A., SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (Decreto número 56, de 29 de julio de 2009), Juan Salvador León Ojeda.

16.425

## Consejería de Recursos Humanos y Organización

### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

#### 16.601

Vista la Resolución número 1.168, de fecha 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, por la que se requiere a este Cabildo para que anule o rectifique las Bases Generales de la convocatoria en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de plazas vacantes de la plantilla del personal funcionario incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2005 y 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de 25-05-2009, y en el número 81, de 26-06-2009, se hace público que la Sra. Consejera de Recursos Humanos y Organización del Cabildo de Gran Canaria, mediante Decreto número 1961, de fecha 12 de agosto de 2009, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo de 16-7-2007), ha dispuesto la modificación de las citadas Bases Generales, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (Boletín Oficial del Estado núm. 89, de 13 de abril) y las Ofertas de Empleo Público aprobadas por este Cabildo para los años 2005 y 2008 (BOP número 168, de 31.12.08, y número 16, de 04.02.09), se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal funcionario que figuran en las citadas Ofertas de Empleo Público, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará transcurridos al menos cuatro meses desde la fecha de publicación del extracto de anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1.4 Los programas que han de regir las pruebas selectivas serán los que figuren en las correspondientes bases específicas de cada convocatoria.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento del nombramiento y toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años que vivan a su cargo o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Capacidad legal: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión del título académico que se indique en las correspondientes Bases específicas. La posesión de dicho título se indicará en el apartado 4. del modelo de solicitud (anexo II), relativo a Titulación académica del solicitante, en el recuadro núm. 4.1 «Titulación del solicitante exigida en la convocatoria».

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Modelo: Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura como Anexo II, que será facilitado gratuitamente en el Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria (Calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio Insular I, planta baja - 35003, Las Palmas de Gran Canaria) y Registros Desconcentrados, así como en Internet, en la página web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

3.2. Plazo de presentación: El plazo será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"

3.3. Lugares de presentación: La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Corporación, sito en la Calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio Administración Insular I, 35003, Las Palmas de Gran Canaria; así como, en los Registros Desconcentrados de este Cabildo, cuya relación se establece en el anexo IV de esta convocatoria.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes también podrán presentarse en los siguientes lugares:

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que en la se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

No será posible la presentación de solicitudes en los Registros pertenecientes a otras Entidades locales, al no haberse suscrito convenio por este Cabildo.

Por motivos organizativos, la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio de la

convocatoria, se podrá realizar de forma separada, englobándose en cada uno de los anuncios que se publiquen, varias Subescalas o Clases de las incluidas en esta consolidación de empleo temporal.

3.4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Junto con la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos:

3.5.1 Fotocopia del D.N.I. vigente. Los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad y, en el supuesto de tratarse de los descendientes, tanto de los ciudadanos españoles, como de los nacionales de los otros Estados miembros de la unión Europea, así como los descendientes del cónyuge siempre que no estén separados de derecho y, en lo que atañe a los descendientes, sean menores de 21 años o mayores de esta edad, pero siga viviendo a sus expensas, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

3.5.2 A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el documento autoliquidativo de los derechos de examen, que será facilitado en las oficinas y página Web del Organismo Valora Gestión Tributaria, sito en Las Palmas de Gran Canaria, Avda. Primero de Mayo número 20 - Bajo, así como en la página Web y oficinas del Registro General y Registros Desconcentrados de este Cabildo, efectuándose su abono en la cuenta corriente número 2052 / 8150 / 73 / 3500025607.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria, prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Cabildo de Gran Canaria (BOP número 73, de 10 de junio de 2009), será indicado en las correspondientes Bases específicas.

3.5.3 Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales deberán aportar en el momento de presentar la solicitud certificación emitida por los equipos multidisciplinarios a que se refiere el artículo 6.6 de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, acreditativa de que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo

de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base 4.1. En dicho documento deberá especificarse, en su caso, el tipo de adaptación funcional necesaria para la correcta realización de las pruebas y para la posterior realización del trabajo, de conformidad con el RD 2.271/2004, de 3 de diciembre (BOE número 303, de 17-12-2004). Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, el Tribunal calificador podrá acordar excepcionalmente la ampliación del tiempo previsto para su realización, en los términos señalados en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, (BOE número 140, de 13-06-2006).

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

4.2. Dicha Resolución deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas", en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sito en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, Calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio Insular I, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, así como en la página web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), y en ella se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.3. Finalizado dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la Lista definitiva de admitidos y excluidos, y determinándose la composición del Tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición. Dicha resolución se expondrá en los mismos lugares en que lo fue la lista provisional, debiendo mediar en todo caso un mínimo de quince días naturales entre la publicación del anuncio y la celebración de la prueba.

4.4. La devolución de los derechos de examen se realizará previa solicitud del interesado, en caso de figurar excluido de la convocatoria. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### 5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo estará formado, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.

- Vocales: Tres funcionarios de carrera, debiendo al menos dos de ellos, pertenecer al mismo área de conocimiento.

- Secretario: Un funcionario de carrera del Cabildo de Gran Canaria.

En la composición del Tribunal se velará por el principio de especialidad y paridad, debiendo poseer todos los miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Grupo de Titulación de la categoría de que se trate.

La designación de los miembros de los Tribunales de cada convocatoria se hará mediante resolución del órgano competente, e incluirá la de los respectivos suplentes, que deberán estar en posesión de los mismos requisitos que los titulares. Dicha designación se hará pública en los mismos lugares en que lo fueron las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

La constitución del Tribunal exige la presencia de la mitad más uno de sus componentes, incluidos necesariamente su Presidente y Secretario. De todas las reuniones que celebre se levantará la correspondiente Acta. Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto para dirimir las incidencias que surjan a lo largo del proceso selectivo, que se resolverán mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los asistentes, sin el voto de calidad del Presidente.

Podrán incorporarse para asesorar al Tribunal otros especialistas en la materia, siendo acordada su designación por el órgano convocante a propuesta del Tribunal.

Asimismo, podrá asistir un observador designado por la Junta de Personal, el cual podrá recabar información del Tribunal y hacer constar cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.

5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

## 6. TURNO DE DISCAPACIDAD

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de diciembre de 2008, por el que se modificó la Oferta de Empleo Público 2005, (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 31 de diciembre de 2008), se reserva una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, en la forma que se determina en estas bases. En caso de no ser cubierta, acrecentará al resto de las convocadas mediante el turno libre en este proceso de consolidación de empleo temporal.

Los aspirantes que opten a la plaza reservada a personas con discapacidad, deberán indicarlo expresamente en la casilla correspondiente del modelo de solicitud, y habrán de aportar junto a la solicitud la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE número 22, de 26-1-2000; c.e. BOE número 62, de 13 de marzo), según la valoración realizada por el equipo multiprofesional previsto en el artículo 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con discapacidad.

## 7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, justificado y apreciado discrecionalmente por el Tribunal correspondiente, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho en el mismo ejercicio y posteriores, quedando excluido del procedimiento selectivo.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra W, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero de 2009)

7.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación sito en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, y en la página Web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

7.4. Una vez publicada la resolución del Tribunal con las calificaciones definitivas de la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. En cualquier momento podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional necesaria para la comprobación de los méritos alegados y justificados.

7.5. El Tribunal publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación sito en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, y en la página Web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación

obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 8. SUPERACION DEL PROCESO SELECTIVO

8.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

8.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación sito en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, y en la página Web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad o bien el correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, para los que no tengan la nacionalidad española.

- Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido, o en su defecto, del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito señalado en la base 2.1.4, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.3.5.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones

públicas en España, o en el país de origen correspondiente, en el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española (Anexo III).

- El aspirante cuya nacionalidad no sea la española o la de un Estado miembro de la Unión Europea deberá presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten: a) el vínculo de parentesco, b) el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo, en los casos en que sea exigible. Igualmente, deberán presentar declaración jurada o promesa del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo de que no está separado de hecho o de derecho de su cónyuge.

8.3. No se podrá proceder al nombramiento como funcionario de carrera, de un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. El resto, pasará a formar parte de una Lista de Reserva para interinidades y contrataciones temporales, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de listas de reserva aprobado por esta Corporación.

8.4. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Los opositores nombrados deberán prestar Juramento o Promesa en la forma legalmente establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el R.D. 707/1979. Asimismo, deberán tomar posesión del puesto de trabajo correspondiente en el plazo máximo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento. Este plazo podrá ser ampliado o reducido en casos excepcionales. Quien, sin causa justificada, no tomare posesión dentro del plazo señalado, quedará en situación de cesante.

8.5. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 8.1.

## 9. NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los artículos 133 a 136 y 167 y siguientes del RD Leg. 781/86, de 18 de abril; los artículos 100 al 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el RD 896/1991, de 7 de

junio; el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; y supletoriamente, el RD 364/1995, de 10 de marzo -todo ello en cuanto no haya sido afectado, o se oponga a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público-; y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

El temario para las distintas plazas que se convoquen, será el fijado en las diferentes bases específicas que se aprueben para cada una de las correspondientes subescalas o categorías, y tendrá un volumen para cada Grupo de acuerdo con la siguiente relación:

- Grupo A, Subgrupo A1	90 temas
- Grupo A, Subgrupo A2	60 temas
- Grupo C, Subgrupo C1	40 temas
- Grupo C, Subgrupo C2	20 temas
- Otras Agrupaciones Profesionales	10 temas

### 1. FASE DE OPOSICIÓN

#### SUBGRUPOS A1/A2

La fase de oposición constará de dos fases, ambas eliminatorias:

- Fase Teórica: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarla. Constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la parte común del temario que figure en las correspondientes Bases específicas, a escoger entre tres, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de noventa minutos, cinco preguntas cortas, a elegir entre quince planteadas por el Tribunal calificador, relativas a la parte específica del temario que figure en las Bases Específicas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

La suma de la puntuación de ambos ejercicios ha de ser como mínimo de 20 puntos, para superar esta fase.

- Fase práctica: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarla.

Constará de un ejercicio eliminatorio de carácter práctico, consistente en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de dos horas, a elegir entre tres planteados por el Tribunal calificador, relacionados con la parte específica del temario que figure en las correspondientes Bases específicas.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada. Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superar la fase práctica.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

## SUBGRUPO C1

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el temario que figure en las correspondientes Bases específicas. Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes. No penalizarán las respuestas erróneas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico, a escoger entre tres planteados por el Tribunal, relacionados con las funciones de las plazas convocadas, cuyo contenido se concretará en las correspondientes Bases Específicas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de sesenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

## SUBGRUPO C2

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el temario que figure en las correspondientes Bases específicas. Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes. No penalizarán las respuestas erróneas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la realización de una prueba práctica, a elegir entre un máximo de tres planteadas por el Tribunal, relacionadas con las funciones de las plazas convocadas, cuyo contenido se concretará en las correspondientes Bases Específicas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

## OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el temario que figure en las correspondientes Bases específicas. Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes. No penalizarán las respuestas erróneas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la realización de una prueba práctica, a escoger entre un máximo de tres planteadas por el Tribunal, relacionadas con las funciones de las plazas convocadas, cuyo contenido se concretará en las correspondientes Bases Específicas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuarenta minutos.



Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

## 2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **MÉRITOS PROFESIONALES:** La puntuación máxima será de 40 puntos.

Se valorará la experiencia como funcionario interino, con las siguientes puntuaciones:

a) Experiencia en la plaza objeto de convocatoria: 0,50 puntos por mes completo trabajado.

b) Experiencia en la Administración Pública Territorial del Cabildo de Gran Canaria, en la misma Escala, Subescala, clase y categoría, objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes completo trabajado.

c) Experiencia en las restantes Administraciones Públicas, en la misma Escala, Subescala, clase y categoría, objeto de la convocatoria: 0,20 puntos por mes completo trabajado.

- El mismo periodo de servicios prestados no se podrá puntuar por más de uno de los apartados anteriores.

- Forma de acreditación: Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de Recursos Humanos de la Administración correspondiente, así como informe de vida laboral.

- **MÉRITOS ACADÉMICOS:** La puntuación máxima será de 5 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos, para todos los Grupos:

A) Titulación académica de carácter oficial superior a la exigida.

Se valorará con un punto el estar en posesión de una

Titulación, o más, superior a la exigida para participar en la convocatoria.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, o impartidos

Se valorarán con un máximo de cinco puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición.

La valoración de los cursos recibidos será de 0,01 puntos por hora lectiva, otorgándose 0,015 puntos por hora lectiva, en caso de haberse realizado con aprovechamiento, si así se hiciese constar en el correspondiente certificado de asistencia. No se valorarán los cursos de duración inferior a 10 horas.

La puntuación por los cursos impartidos será la correspondiente a la establecida para los cursos recibidos, realizados con aprovechamiento.

Forma de acreditación:

Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar Fotocopia del Título académico oficial, o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, y en el caso de los cursos de formación y perfeccionamiento, fotocopia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento, con expresión del número de horas, materias impartidas, y entidad que hubiese organizado el curso. El requisito de acreditar las materias impartidas no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada. En caso de tratarse de curso impartido, habrá de aportarse certificación emitida por el Organismo Público o Administración que hubiese organizado el curso, con expresión del número de horas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
2. La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el caso práctico.
4. La calificación global de la fase de oposición.

#### ANEXO II

#### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO EN TURNO LIBRE A LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005 y 2008, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

##### 1. ESCALA/SUBESCALA/CLASE:

Denominación:	Grupo al que pertenece: (Señale con X) A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> OAP <input type="checkbox"/>
---------------	--

##### 2. CONVOCATORIA

Fecha de publicación de las bases en el BOP:	Fecha de publicación de convocatoria en el BOE:
--	---

##### 3. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI (indicando letra NIF):
Fecha nacimiento:	País y lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	Teléfono fijo: Móvil: Correo electrónico:
Domicilio: calle o plaza, núm., piso, letra.			Código Postal:

##### 4. TITULACION ACADÉMICA DEL SOLICITANTE

4.1 Titulación del solicitante exigida en la convocatoria:
4.2 Otros títulos académicos oficiales:

##### 5. DISCAPACIDAD FISICA, PSIQUICA O SENSORIAL

5.1 Acceso por el turno de discapacidad: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5.2 Discapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que acompaña carta de pago de haber abonado los derechos de examen exigidos y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y especialmente las señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGANICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.**

## ANEXO III

## MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con D.N.I. número .....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

Las Palmas de Gran Canaria, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

## ANEXO IV

El Registro General permanece abierto al público en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo los meses de julio, agosto y septiembre que lo hará de 08:30 a 13:00 horas. Además, abre los sábados de 09:00 a 12:00; así como los jueves de 17:00 a 19:00, excepto durante julio, agosto y septiembre, cuyo horario será de 14:00 a 16:00 horas.

Los Registros Desconcentrados atienden al público en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo los meses de julio, agosto y septiembre que lo harán de 09:00 a 13:00 horas (a excepción del número 9, Granja Agrícola Experimental, cuya hora de apertura es a las 8:30 horas).

El Registro Desconcentrado número 10 (OIAC de Teror) abre solamente los martes y jueves, con el horario general descrito en el párrafo anterior.

Registro General: Calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Las Palmas de Gran Canaria

Registros Desconcentrados:

## NÚMERO

1	Agencia de Extensión Agraria de Teror	Avenida del Cabildo Insular nº 151 – B, Teror
2	Agencia de Extensión Agraria de Telde	C/ León y Castillo 8, Telde
3	Agencia de Extensión Agraria y Oficina de Información y Atención al Ciudadano descentralizada de Gáldar	C/ Facaracas, nº 9, bajo, Gáldar
4	Agencia de Extensión Agraria de Sardina del Sur	C/ Princesa Guayarmina nº 1, Sta. Lucía de Tirajana
5	Agencia de Extensión Agraria de Sta. Brígida	C/ Circunvalación 14, Santa Brígida.
6	Agencia de Extensión Agraria de La Aldea de S. Nicolás	C/ Federico Rodríguez Gil 14, La Aldea de San Nicolás
9	Granja Agrícola Experimental	Carretera General del Norte Km 7.2, Cardones, Arucas
10	Oficina de Información y Atención al Ciudadano descentralizada de Teror	Ayuntamiento de Teror. C/ Padre Cueto 2

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de agosto de dos mil nueve.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN (P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 16.07.07), Teresa Mayoral Fernández.